

**MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO****RESOLUCIÓN NÚMERO 0311 del 23 de febrero DE 2005**

Por la cual se precisan las Resoluciones 1860 de 1999 y 1964 de 2001, y se dictan otras disposiciones

EL VICEMINISTRO DE DESARROLLO EMPRESARIAL ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DEL DESPACHO DEL MINISTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

En ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 28 del Decreto 631 de 1985, el artículo 41 de la Ley 489 de 1998 y el numeral 15 del artículo 2 del Decreto Ley 210 de 2003, y

CONSIDERANDO

Que el Decreto 2682 de 1999 suprimió el Incomex y trasladó algunas de sus funciones al Ministerio de Comercio Exterior.

Que el Decreto Ley 210 de 2003 determinó los objetivos y estructura orgánica del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, facultándolo para formular dentro del marco de su competencia, las políticas relacionadas con la existencia y funcionamiento de los Sistemas Especiales de Importación – Exportación, así como para velar por la adecuada aplicación de las disposiciones que se expidan.

Que de conformidad con el considerando anterior, es necesario precisar la Resolución 1860 de 1999 del Instituto Colombiano de Comercio Exterior –INCOMEX-, modificada parcialmente por la Resolución 1964 de 2001 del Ministerio de Comercio Exterior, en el sentido de aclarar las dependencias que ejercen algunas de las funciones allí establecidas.

Que el artículo 14 de la Resolución 1860 de 1999, que establece los requisitos para la presentación de la solicitud de autorización de un programa de Sistemas Especiales de Importación - Exportación, fue modificado por el artículo 3 de la Resolución 1964 de 2001.

Que para prevenir la indebida utilización de los beneficios otorgados a los usuarios de los Programas de Sistemas Especiales de Importación - Exportación, autorizados por la Dirección de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se hace necesario modificar el párrafo 3 del artículo 3 de la Resolución 1964 de 2001 que modificó el párrafo 3 del artículo 14 de la Resolución 1860 de 1999.

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Las referencias que hagan las Resoluciones 1860 de 1999 y 1964 de 2001 al Instituto Colombiano de Comercio Exterior – Incomex, a la Subdirección de Operaciones y a las Divisiones de Sistemas Especiales y Control y Seguimiento, se entenderán referidas a la Dirección de Comercio Exterior, a la Subdirección de Instrumentos de Promoción de Exportaciones y al Grupo de Programas Especiales, respectivamente.

ARTÍCULO 2º. Modifícase el párrafo 3 del artículo 3 de la Resolución 1964 de 2001 que modificó el párrafo 3 del artículo 14 de la Resolución 1860 de 1999, el cual quedará así:

“PARÁGRAFO 3. Las solicitudes para obtener la autorización de un Programa de Sistemas Especiales de Importación - Exportación distintas a las que trata el parágrafo 4 de este artículo deberán contener además el lugar de ubicación de las materias primas e insumos, bienes de capital o repuestos que se importen al amparo del programa que se autorice y la capacidad de producción de quienes efectúen procesos productivos en forma total o parcial, según contratos celebrados, los cuales se aportarán en copia, para efectos de establecer la operación que se realizará y la responsabilidad que cada contratista asume en el desarrollo de la misma.”

ARTÍCULO 3º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C., a los

**EL VICEMINISTRO DE DESARROLLO EMPRESARIAL ENCARGADO DE LAS FUNCIONES
DEL DESPACHO DEL MINISTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**

CARLOS ALBERTO ZARRUK GOMEZ